



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.

En Mansilla Mayor, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Alberto Martínez Llorente, se reunieron los concejales D. Pablo López Presa, Dña Raquel Cabañas González, Dña. María Resurrección Gómez Silva, Dña. Pilar Jiménez García, D. Iván Alonso García y D. César José García González, al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria conforme al Orden del Día que acompaña a la misma, actuando como Secretario la que lo es de la Corporación Dña. Sara Pérez Díez.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos la señalada para la celebración, el Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión y previa lectura de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AGRUPACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA.

Tiene la palabra el señor Alcalde – presidente de la Corporación que pasa a leer lo siguiente:

“PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE AGRUPACIÓN E INVITACIÓN AL
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA

D. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ LLORENTE, ALCALDE – PRESIDENTE, DEL AYUNTAMIENTO
DE MANSILLA MAYOR;

Propuesta de alcaldía de este Ayuntamiento de Agrupación con el Ayuntamiento de Fresno de la Vega:

“El Ayuntamiento de Mansilla Mayor, propone compartir el puesto de secretaría-intervención, con el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, en base a los siguientes criterios:

- *Nuestro municipio viene sufriendo, por desgracia, un acuciante descenso poblacional. (El 35% en los últimos 30 años), siendo 334 el censo actual.*
- *Con un presupuesto anual de 214.000 €, del que, aproximadamente el 30%, corresponde al capítulo de personal.*
- *El Municipio propuesto, y que está de acuerdo con la idea de agrupar este servicio, es el de Fresno de la Vega, situado a 25 Km. De Mansilla Mayor, y con una población ligeramente superior.*



- *El ahorro supondría poder dedicar más recursos económicos a mejorar y mantener infraestructuras y servicios básicos para nuestros vecinos.*
- *Disponemos de una auxiliar administrativa, por lo que el horario de atención al público en la oficina municipal, continuaría siendo el mismo, es decir, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00.*

Por todo lo expuesto, esta corporación que presido, ha decidido iniciar los trámites necesarios para mancomunar el servicio de secretaría e intervención.”

Considerando lo expuesto en el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

“1. Las Entidades Locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente, podrán sostener en común y mediante agrupación el puesto de Secretaría, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo en todas las Entidades agrupadas.

El ámbito territorial de las agrupaciones para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría es autonómico, sin perjuicio de los convenios o acuerdos que se puedan celebrar por las Comunidades Autónomas para constituir agrupaciones entre Entidades Locales de diferentes Comunidades Autónomas.

2. Corresponde a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus normas propias, acordar la constitución y disolución de agrupaciones de Secretaría, a que se refiere el número anterior, dentro de su ámbito territorial.

El procedimiento podrá iniciarse mediante acuerdo de las Entidades Locales interesadas o de oficio por la Comunidad Autónoma, dando audiencia en este caso a las Entidades afectadas, y requiriéndose en ambos informe previo de la Diputación, Cabildo, Consejo insular o ente supramunicipal correspondiente.

3. La regulación que establezcan las Comunidades Autónomas sobre procedimiento de constitución de las agrupaciones deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Se requerirá informe previo de la Diputación, Cabildo o Consejo Insular correspondiente.

b) Una vez aprobada la agrupación, se clasificará el puesto resultante por la Comunidad Autónoma, y se comunicará la resolución de clasificación correspondiente, al Ministerio de Hacienda y Función Pública”



ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la creación de una agrupación voluntaria intermunicipal con el objeto de sostener en común el puesto de la secretaría municipal con el Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Ayuntamiento de Fresno de la Vega invitándole a negociar la posible agrupación de las secretarías de ambos municipios.

TERCERO.- Nombrar como comisión de representantes del Ayuntamiento de Mansilla Mayor para entablar las negociaciones con el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, tendentes a la elaboración de unos estatutos de la agrupación y que estará formada por:

- José Alberto Martínez Llorente (Alcalde)
- María Resurrección Gómez Silva

Una vez elaborados los estatutos el borrador de los mismos se remitirá por la comisión paritaria a ambos ayuntamientos para que procedan a su aprobación.

CUARTO.- Que las bases tanto económicas como el borrador de los estatutos, para el establecimiento de la posible agrupación sean de partida las que se establecen en la memoria justificativa de la agrupación que presenta el Alcalde de Mansilla Mayor en este Pleno, que quedarán incorporadas a este acuerdo y se trasladarán al Ayuntamiento de Fresno de la Vega para iniciar en base a ellas las negociaciones.

En Mansilla Mayor a 18 de octubre de 2019

EL ALCALDE

Fdo.: José Alberto Martínez Llorente”

Se procede a la votación contando esta propuesta con 7 votos a favor.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Pablo López Presa, que hace referencia a que esta ha sido una promesa electoralista de este grupo que llevan reclamando hace ya más de diez años. Matizando así que el grupo socialista cumple con las promesas realizadas.

No figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la Sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



Fdo.: José Alberto Martínez Llorente

Sara Pérez Díez